



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Elecciones de M. de la

Pueblo de Vera

año proximo de 1795

En la Villa de Vera

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

arrido de quando con despacho de Vera

de la Ciudad de Vera a efectos de que se hagan las

Proposiciones de la Real Cedula de 1785

de que se excusa con la formalidad de una junta

de la Ciudad de Vera

Domingo y en el que se excusa con la formalidad de una

de la Ciudad de Vera

de la Ciudad de Vera

de la Ciudad de Vera

de la Ciudad de Vera

de la Ciudad de Vera

de la Ciudad de Vera

de la Ciudad de Vera

de la Ciudad de Vera

de la Ciudad de Vera

de la Ciudad de Vera

1795 DIC 21

la D. Chambrera, de la Ciudad de Ja
mada y p. Que su auto así lo publica.
Hemos el que debe =

~~Don~~ Rafael de ~~Navarro~~

Don Rafael de Navarro
En Nerja en el año de 1804 me he
edito } Yo El Sr. Don Rafael de Navarro
auto q. antes. y lo figo en el auto, afor
brado, de que doy fe =



Guerrero

Cabildo } En la Plaza de Nerja, en 24 de Mayo
De 1804. En virtud de las Cédulas
Estando en una de las Casas Literarias de
la Plaza pp. de ella p. defecto de capitular
rey las mos D. J. Lopez D. Juan Gonzalez.
Alc. D. Ant. Lopez y D. Miguel Garcia Diput.
D. Manuel Villegas Jindico Penionero.
dexte Comand. En el que no ay N.º. p.º
q. los Refundidos Compositores Correfes) Con las
anterioridad de la p.º de 1803. afecto de Tele
buen Cavildo Abierto, p.º exce. Ver, y p.º.

poner personas convenientes para
de Empleo de M. de la Real Audiencia, y de
de los señores D. Juan de la Cruz y de la Cruz
para combocando a todos sus D. N. p. de oficio
de las primicias de las Excmas. proposiciones de
de los señores de los que concurren en
de forma acostumbrada, y mandando que

D. Juan de la Cruz prepare p. M. de la Cruz
D. de Salas y de la Cruz, y D. de la Cruz
D. de la Cruz y de la Cruz, y D. de la Cruz

D. de la Cruz y de la Cruz, y D. de la Cruz
D. de la Cruz y de la Cruz, y D. de la Cruz

D. de la Cruz y de la Cruz, y D. de la Cruz
D. de la Cruz y de la Cruz, y D. de la Cruz

D. de la Cruz y de la Cruz, y D. de la Cruz
D. de la Cruz y de la Cruz, y D. de la Cruz

D. de la Cruz y de la Cruz, y D. de la Cruz
D. de la Cruz y de la Cruz, y D. de la Cruz

D. de la Cruz y de la Cruz, y D. de la Cruz
D. de la Cruz y de la Cruz, y D. de la Cruz



Dada en el ayuntamiento de Nerja a quatro dias...

SELO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

Fernando de Soto, a Manrico de Plana Ant^o Lereto.

p.º múnif Jph de Galber

Manuel Cano a Ant^o Gumer Ant^o Guirrienes mi

quid de Leyba y Antonia Garcia

Ant^o Guirrienes a D^o Correa, Juan Larate Sta

nao de Plana y Juan Lorenzo

Juan Lereto, a sus Guirrienes. Jph Goma Carr,

Juan, múnif y Juan Correa

Manrico de Plana a Jph Garcia Ni.ºe Guirri

mes Antonia Lereto, y Jph de Galber

Juan Goma a Jph de Galber Mig^o Guirrienes Jph

Garcia, Ni.ºe Guirrienes

Ant^o de Piva a Ant^o Proas Ant^o Ni.ºe Ant^o

Gumer y Manrico de Plana

Joaq. Garr, a Pedro múnif Ni.ºe Guirrienes Ant^o

Garcia y Manrico de Plana

Mig^o Juan a Jph de Galber Joaq. Correa Sta

nao de Plana y Josep Larrea



Para despachos de once y quatro mil.

BELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y QUATRO.

Julian de Moya a Jefe Can^{ria} Manuel Moreno

Julian fern^o y Juan Torante,

Joaq. Santiago a Man^o de Ortega, Juan. munez

Julian fern^o y Andres Ruiz

Antonio Santos, a Jefe Can^{ria} Juan fern^o, Ant^o.

de Ortega y Antonio fern^o,

Jefe Casanba a Manuel de Ortega Joaquin

Juan Antonio fern^o y fern^o munez

Juan fern^o a Manarico Plana Pedro munez Ant^o

Gutierrez Jefe de Galbes

Juan de. Cas a Pedro munez Ant^o Gutierrez

Ant^o fern^o y Antonio fern^o

Bermeja Moreno a Ant^o Leneto, Juan Torante

Jefe de Galbes y abencario Plana

Joaq. Gomez a Jefe de Ant^o Ciudad, Jefe de

Galbes Juan. munez

José de Galbes Camacho a Pedro Muñoz, José
del Pino Antonio Torito y Manuel Cortez
Ante: Ciudad a Juan Muñoz, Ante: Torito y Cortez
y Anonimo de Mora

Fernando Gonzalez a Anonimo de Mora Ante: Ju-
nido, José de Galbes y José Gaxson

Juan José Gorr. a Juan Correa Juan Torote
Ante: Penabaz y Joaquín Garr,

Pedro de Galbes a Antonio Gutierrez Ante: Anonimo
Anonimo de Mora y Ante: Torito

Miguel Penabaz a José de Galbes Ante: Garr,
Ante: Anonimo y Juan Garr

Juan de Galbes a Miguel Gutierrez Pedro Muñoz
y Torote y Ante: Gutierrez

José Correa a Manuel Gorr, Ante: Anonimo
Galbes y Ante: Garr

Miguel Penabaz a Manuel Cortez Ante:
Garr, Joaquín Garr. y José de Galbes

Domingo Lopez a Pedro Torito, José Torito,
Manuel Gorr. y Juan Correa

Manuel Tenete, a Juan Correa, Mig. Gubernador
Mig. Carras y Juan Larate

Ante. Carras a Atanasio de Parana, Mig. Comp.

Mig. de Galbes y Manuel de Ortega

Joaq. Guay. Cerdasate, a Juan Correa, Mig. Sr. de la

Juan Larate, y Juan Gubernador.

Fonralo Guay. a Pedro Muñoz, Mig. Gubernador Santa

de Dios y Juan Correa

Juan Varilla de la, a Juan Gubernador, Ante. Gub.

Mig. Juan Larate y Gaspar Gubernador

Man. Romo a Mig. Guay. a Pedro de Ortega y

que Pedro y Juan de Ortega

Juan. Jim. md. a Manuel Tenete Mig. de Galbes

Atanasio de Parana y Juan Tenete

Mig. Ortega a Juan Larate, Pedro Muñoz

Ante. Tenete, Mig. de Galbes

Domingo Basq. a Atanasio de Parana Pedro Ten.

Mig. Monens Juan Villalobos

D. Mig. Lopez Mig. actual propuso p. Mig. en primer

lugar a Mig. de Galbes y Juan Correa y Gubernador



Dara despachos de oficio quatro mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Don Antonio de Planas y Pons, Mayor

D. Juan Don... art. proprio en primer lugar a
M. de Galber y Juan Conca, Ten segundos a
Antonio de Planas p. mayor

D. Juan... Diputado de este Consejo proprio p.

M. En primer lugar a M. de Galber y Juan Conca
y en segundo a Antonio de Planas p. mayor

D. Juan... Diputado proprio p. M. En primer
lugar a M. de Galber y Juan Conca Ten
segundo a Antonio de Planas p. mayor

D. Juan... Diputado de este Consejo proprio p.
M. En primer lugar a M. de Galber y
Juan Conca y en segundo a Antonio de Planas
p. mayor

No habiendo concurrido mas de, para sus votos, que
los referidos y siendo la ora regular y acostumbrada,
de Cambiar este Consejo sus votos lo mercedaron
señalar y acordaron y fue en virtud, Reques.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

por la C^a. Provision^a Litterada En el auto del Excmo.
Sipio le mandada q^{ta} se pongan en
las Ven^{as} de los mas Cargados En Num.^o de
Beneficent^{os} p.^a que de los la Cuid^a de D^o J^o de los
elisa do^s M^o. que exarcan esos empleos desde
Luz^a sus m^os q^{ta} sea conformid^a. Nombren^{se}
p.^a tales M^o. p.^a el año proximo benedens En
primer lugar a M^o de J^o de los y Juan Correa
y En segundo a M^o de J^o de los y Benito Mendez.
p.^a q^{ta} En vista de lo, la nominado Cuid^a de D^o J^o de los
elisa do^s M^o. p.^a la qual el Excmo. Excmo. la qual
Copia de esta proposi^on. y se mitan ala Excmo. M^o. N^o. C.
p.^a q^{ta} En Carita practique la Cit. de San Sebastian.



[Signature]

Antonio Gonzalez
M^o. Villacast^a

M^o. Garcia

Rafael de Guzman

liquen^{se} el
D^o J^o de los y Ter^a acto Continuo del m^os de los S. M^o.

y como Comisarios a consecuencia de lo que
 mandado por el S. Consejo en sus reales cédulas,
 se hace la liquidación de los gastos que se han
 hecho de Faltas con el Sr. D. Juan de Alarcón
 con el Sr. D. Juan Cortés con el Sr. D. Pedro
 Muñoz Contreras - Ant. Teniente con el Sr. D.
 Antonio Gutiérrez y Manuel Cortés con el Sr.
 D. Miguel Gutiérrez, Antonio M. Ant. Juan, M.
 Juan y D. D. Gutiérrez con el Sr. D. Manuel
 José con el Sr. D. Joaquín hasta de voto sabido
 Diferencias y lo que así conste, los dichos Señores
 donos Ponen el D. D. D. de J. firmaron los que
 saben de que Dof se



[Handwritten signature]

Antonio González
 D. Mari. Villegas

Miguel García

Rafael de Sarracín

Informe S. Consejo
 Señor.

Provisión de cumplimiento de lo mandado por
 el S. Consejo de Vexidos ponemos en su lugar
 Dof. Comprehensivos que las Cédulas con

J. Beramos propuestos J. M. ...
 Beramos le son ...
 obenerados Empleos y los que ellos han obten
 Empleos de la rep^a honen cumplido sus respecti
 Guay sin que sean deudores alcobana y no
 xando como reconocamos benignos parentesco con
 Ley J. Regentamos la Jurisdic^{on} ni con el Diput
 que se queda, que Excmo. Tenenos J. Inform.
 He firmamos los que subemos En la Puebla
 a veynte y cinco dias mes Mayo

D. Juan Lopez

Miguel Garcia



Antonio Gonzalez

D. Man. Villegas

Antem,

Rafael de Guzman

[Signature]



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

